Presentes.	
—	
Presidente	
Barra	
Herrera	
García	
Con aviso	
Guido.	

Sesión 67.

Día 15 de Julio de 1893.

Abierta la sesión á las 3 p. m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Acto continuo se ocupó el Consejo, de los asuntos al despacho, y se resolvió:

a) Nombrar Subpreceptora de la escuela N.º 14 del 16.º Distrito á la Maestra Normal Srta. Clara Golberg. – Expte. 1918.

b) Nombrar ayudante de la escuela elemental N.º 7 del 16.º Distrito á la Srta. Aurelia Menesca – Expte. 1920.

c) Nombrar subpreceptor de la escuela N.º 13 de varones del 16.º Distrito al Preceptor Normal Dn. Luciano Robert, atendido el diploma que posee Expte. 1919

d) Nombrar ayudante de la escuela N.º 5 del 8.º Distrito á la Srta. Graciana Barberen, en reemplazo de la Srta. Poggi que falleció – Expte. 1890.

e) Nombrar ayudantes de la escuela N.º 7 del 8.º Distrito á las Srtas. Dolores A. Gonzalez y Flora de la Sota – Expte. 1891.

f) Dejar sin efecto la resolución de fecha 18 de Mayo del corriente año creando una escuela militar para los soldados del Regimiento 2.º de caballería, no pudiendo hacerse el nombramiento de Preceptor fuera del territorio de la Capital. – Expte. 1958.

g) Pasar á Contaduría á sus efectos el expte. 1966, relativo á multas que impone el Consejo Escolar del 5.º Distrito, por inasistencias á las clases durante el mes de Junio –

h) No acceder al ascenso que solicita la Sra. Gerónima B. de Giles por no tener el título correspondiente al cargo de subpreceptora Exp. 1828.

i) No hacer lugar á lo solicitado por la Sra. Nemesia de Zelaya, de acuerdo con lo que informa la Contaduría, y notifíquese á la citada Sra. para que en lo sucesivo se abstenga de presentar solicitudes de esa clase – Expte. 1930.

j) Mandar proveer por Depósito los útiles solicitados por el Consejo General de Educación de Santiago - Expte. 823.

k) Publicar el informe escolar correspondiente al primer cuatrimestre del corriente año, elevado por el Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Jujuy - Expte. 1961.

l) Contestar y publicar la nota del Consejo General de Educación de San Juan, en la que comunica haber sido nombrado Director General de escuelas el Sor. Saturnino S. Araoz - Expte. 1951.

ll) Dirigir nota á los Consejos Escolares de los territorios correspondientes, manifestándoles que no han remitido planillas de estadística mensual las escuelas comunes de Santa Rosa de Toay, Fuerte General Roca, Coronel Pringles, San Javier (Rio Negro) y Rio Gallegos, y las particulares salesianas de Fuerte Gral Roca, y Coronel Pringles, y que se sirvan exigir á los Preceptores el cumplimiento del Deber (artículo 184 y 185 del Reglamento de Escuelas) Expte. 1959.

m) Mandar abonar:

A los preceptores de las escuelas de "Las Palmas" por sueldos y gastos correspondientes al mes de Mayo del corriente año, pesos m/n 352 - Expte. 1913.

Al personal docente de la escuela de Santa Ana, por el mes de Mayo de este año, pesos m/n 167 - Expte. 1931.

A los preceptores de las escuelas de General Acha por el mes de Junio pasado, pesos m/n 196.40 - Exptes. 1933 y 1934.

A los maestros de las escuelas de Concepción de la Sierra, por el mes de Junio pasado, pesos m/n 196.40 Expte. 1932.

Al preceptor de la escuela de Candelaria por el mes de Junio último, pesos m/n 118 - Expte. 1917.

Al maestro de la escuela del Tirol, por los meses Mayo, Mayo y Junio de este año, pesos m/n 354 - Expte. 1898.

Al Sor. Angel S. Tuccarelli por la impresión de diez mil for-

mutario de sueldos, pesos m/n 140 - Expte. 1665.

A Dn. Arturo Castaño, contratista de la dirección y construc ción de once edificios escolares en la Provincia de la Rioja, por indem nización peso m/n 1.500, debiendo cargarse en cuenta de la mencio nada provincia la cuarta parte de esa suma y el resto á la Ley de subvenciones - Expte. 1312 y agregado.

n) Vista los expte. 1758 y 1908, de la Comisión de Educación de San Luis, y del Inspector de escuelas de la misma provincia en que respectivamen te se pide por aquella el pago de la subvención y se manifiesta por és te las razones que ha tenido para negar su visto bueno, á las pla nillas estadísticas y de sueldos, que han sido remitidas directamen te á este Consejo y debidamente examinadas en su sala de despacho y

Considerando;

1º - Que el pago anticipado de la subvención que solicita la Comi sión de la Provincia de San Luis, no puede decretarse sinó por pe riodo vencidos, y en presencia de los documentos que acrediten que el abono íntegro de los sueldo al magisterio se ha efectuado con los fondos provinciales, según lo prescribe la ley;

2º - Que las planillas remitidas directamente por la Comisión no traen el V.º B.º del Inspector Nacional, requisito indispensable por que importa por parte de dicho funcionario la declaración de que son ciertos los dato que consignan, estableciendo así la indispensable fis calización y control que la administración requiere y las disposicio nes vigentes ordenan;

3º - Que examinadas las planillas resultan en las de estadísti ca subsanado lo errores y deficiencias notadas por el Dr. Inspector y en las de sueldo que las cantidades, objetadas ascienden solo á cuatrocientos treinta y cuatro peso que deben ser descontados,

pero cuya supresión no autoriza el rechazo total de las planillas, tanto más, cuanto que el importe de las sumas de partidas no objetadas exceden á la cantidad que corresponde á San Luis en la distribución ó prorrateo de los fondos votados por el H. Congreso para la subvención;

4º _ Que del informe de la Inspección Gral, resulta que el de San Luis cumple satisfactoriamente todos sus deberes, y sólo podría imputársele una intromisión en las funciones del Consejo de la Provincia, acto al que ha podido creerse autorizado, y que en todo caso disculpan completamente los móviles que le han inspirado;

Se resuelve:

1º _ No hacer lugar al pago de la subvención, correspondiente al primer cuatrimestre del presente año, que solicita la Comisión de Educación de San Luis por no haber remitido las planillas y comprobantes exigidos, en forma legal:

2º _ Remitir certificadas y con la urgencia del caso, las referidas planillas á la Comisión de Educación de aquella provincia, para que llene todas las formalidades requeridas._

3º _ Dirigir nota al Inspector Nacional de San Luis con transcripción de este decreto y del dictamen de la Comisión de Hacienda, para que si encuentra que se han subsanado en las planillas que le presenten las dificultades por él notadas, les ponga el V.ºB.º; recomendándole en todo caso el preferente despacho, y la conveniencia de que la objeción á una partida ó planilla parcial no demore ó impida la liquidación de todas las otras que estén en regla, pudiendo hacerse el descuento correspondiente por separado, conciliando así la exactitud y escrupulosidad en las cuentas con la atención y fomento necesario que las escuelas reclaman.

Se levantó la sesión á las 6.45 p.m._

P. Díez Mori
Srio

[signature]